

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.

LÍNEA 1: Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.

Línea 1.A: Fomento de iniciativas emprendedoras.

- La fecha de alta de autónomo debe ser posterior al **1 de diciembre de 2.016.**
- Haber sido demandante de empleo (estar inscrito en el SAE) justo antes de darse de alta como autónomo.
- No haber sido autónomo anteriormente al autónomo actual.
- Obligación de permanencia como autónomo si conceden la ayuda: durante **12 meses ininterrumpidos**. Si diera baja en este periodo, estaría obligado a devolver el importe de la ayuda al completo.
- No compatible con trabajo por cuenta ajena.

Línea 1.B: Ayudas al establecimiento de iniciativas emprendedoras.

- La fecha de alta de autónomo debe ser posterior al **1 de septiembre de 2.014.**
- Haber sido demandante de empleo (estar inscrito en el SAE) justo antes de darse de alta como autónomo.
- No haber sido autónomo anteriormente al autónomo actual.
- Obligación de permanencia como autónomo si conceden la ayuda: durante 36 meses ininterrumpidos. Si diera baja en este periodo, estaría obligado a devolver el importe de la ayuda al completo.
- **IMPORTANTE:** Podrán compatibilizar su actividad con otra por cuenta ajena siempre que sea parcial y exclusivamente en los tres primeros meses tras la finalización del plazo de presentación. (Desde el 24 enero hasta el 24 abril).

Plazo de presentación del 22 de diciembre al 23 de enero.
--

- Documentación a presentar:
 - o Anexo 1: Solicitud.
 - o Anexo 3: Plan de viabilidad.
 - o Anexo 5: Cuestionario.
- **Lugar presentación de solicitud: CADE PALMA DEL RIO.**

Cita previa al 957 11 50 02